



CUT: 186832-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0091-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC

Santiago De Chuco, 10 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 186832-2025, presentado por el señor Francisco Estanislao Flores Valverde, presidente de la Comisión de Regantes San Pablo, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, modificado por Decreto Supremo N°04-2025-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, modificada por Decreto Supremo N° 04-2025-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el

sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0045-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SC/COCH concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1419-2024-AAA.HCH, la actualización de los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, corresponde que la Comisión de Regantes San Pablo asuma la denominación Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Pablo; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el numeral 21.1 del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801;

Que, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Pablo; forma parte integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha;

Que, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Regantes San Pablo a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, modificada por Decreto Supremo N°04-2025-MIDAGRI, a mérito de lo cual queda denominada como: **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Pablo.**

ARTÍCULO 2.- Oficiar a la Oficina Registral Otuzco – Zona Registral N° V Sede Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Pablo aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto del 2025, que consta de veinte y uno (21) folios.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Pablo, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO